III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público, a los efectos oportunos, que esta Alcaldía-Presidencia, mediante decreto número 472/2012, de 1 de junio, ha resuelto, en su parte sustantiva:

Primero.—Conforme establece el artículo 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, delegar en la Junta de Gobierno Local, además de las que constan en decreto 547/2011, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175/2011, de 26 de junio, el ejercicio de la siguiente atribución: aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones con cargo al presupuesto con efectos desde 1 de enero del presente ejercicio.

Segundo.—Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establecen los artículos 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín de información municipal.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del ROF.

San Agustín del Guadalix, a 1 de junio de 2011.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/19.599/12)

BOCM-20120618-92